

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Proceso Responsabilidad Extracontractual. Rad. 11001310304320190029900

Téngase en cuenta que el apoderado demandante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y la llamada en garantía.

Respecto de la solicitud de medidas cautelares remitida por correo electrónico el 14 de julio de 2020, la parte demandante ESTESE a lo resuelto en el inciso 5º del auto de fecha 6 de junio de 2019, decisión que se encuentra en firme.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, al efecto téngase en cuenta que el vencimiento inicial tendría lugar el 25 de septiembre de 2020, sin embargo, en este Despacho no corrieron términos durante la emergencia sanitaria decretada con ocasión del Covid-19, término que deberá ser descontado al efecto.

Señálese la hora de las **9:30 AM** del mes de **ENERO** del día **DIECIOCHO (18)** del año **2021** para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C. G. del P. De ser posible a continuación en la misma fecha se agotará la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del C. G. del P.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas.

De acuerdo a lo solicitado en el escrito que recorrió el traslado de la demanda, se llevará a cabo exhibición de documentos, por lo que, con una antelación no menor a dos días previo a la audiencia, el representante legal de la aseguradora deberá remitir por correo electrónico a las demás partes y a este despacho judicial la documentación respectiva, conforme a lo allí solicitado. No obstante, no se ordenará la exhibición de documentos del demandado Jairo Alonso Carrero como quiera que no se indicó los documentos respecto de la cual se solicita la misma.

La parte demandante hará comparecer a los testigos solicitados en el escrito que recorre el traslado de las excepciones (Pág. 363 Exp digital), los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. La parte interesada deberá garantizar la comparecencia de los testigos a la audiencia. Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e intermediación.

Cítese a rendir testimonio, al agente SI Álvaro Gutiérrez Martínez identificado con placa 057341. Para el efecto ofíciase a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia para que comunique al agente la presente decisión y garantice su comparecencia virtual en la fecha y hora fijadas en esta providencia. Comuníquesele.

De conformidad con lo señalado por el art. 170 del CGP, OFICIESE a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que remita **ORIGINAL O COPIA LEGIBLE** y completa

del Informe de Tránsito identificado con el No. A000279422 de fecha 11 de diciembre de 2015. Su diligenciamiento deberá ser acreditado por la parte demandante y con antelación a la fecha programada, así como pagar las expensas que se generen ante la entidad respectiva.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibídem*.

Por consiguiente, para la correcta identificación de los sujetos procesales, las partes, los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente proveído y en horas hábiles, al correo jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de abogado (cuando sea el caso), confirmando que actuará en la diligencia.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número del celular en que pueden ser contactados, además deberán cumplir las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

1. Es importante mantener una conexión estable a internet, así como un buen ancho de banda, durante la audiencia evite el uso de otras plataformas y/o aplicaciones de descarga o transmisión continua (*streaming*), como Youtube, Facebook Live, Netflix, Amazon Prime, entre otras.
2. La audiencia se realizará a través de la plataforma “*Microsoft Teams*”, por lo cual se considera necesario que quienes deban intervenir en ella, se encuentren sensibilizados en el uso y apropiación de esta herramienta tecnológica.
3. Las partes y demás intervinientes deberán conectarse al enlace (link) suministrado 15 minutos antes de la audiencia para hacer la prueba de conectividad, audio y sonido correspondiente. Cualquier inquietud o guía adicional circunscrita a la diligencia virtual programada será absuelta en dicho lapso; por consiguiente, deben estar atentos a las instrucciones que se den al respecto.
4. Quienes ingresen a la sala de audiencia virtual deben hacerlo indicando su nombre y apellido, no se deben usar el nombre de otra persona, ni apodos.
5. Quienes ingresen como público deben mantener en todo momento el micrófono y la cámara apagados, no deben hacer uso del chat. Se les previene que cualquier perturbación del público en el desarrollo de la audiencia será sancionada con la expulsión de dicho usuario de la sala, sin que para ello sea menester otra advertencia.
6. Quienes ingresen con posterioridad a la hora de inicio de la audiencia, deben hacerlo con la cámara y el micrófono apagados; si son sujetos procesales,

deben encender la cámara y esperar que se le otorgue el uso de la palabra para la correspondiente presentación.

7. Recuerde que de conformidad con el numeral 3° del artículo 107 del CGP las intervenciones de los sujetos procesales, no excederán de (20) minutos, por lo cual deben ceñir sus intervenciones, la sustentación de recurso y las demás alegaciones a dicho tiempo.
8. Las partes deben contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para agotar todas las etapas o el objeto de la audiencia.
9. Todos los sujetos procesales y/o intervinientes deben actualizar su dirección de correo electrónico y teléfono fijo o celular, con una antelación mínima de un día previo a la audiencia. Lo anterior para que puedan ser contactados en caso de algún inconveniente técnico en desarrollo de la audiencia.
10. Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública, se tiene previsto el siguiente enlace (link):

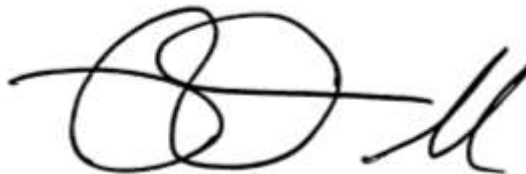
Unirse a reunión de Microsoft Teams

11. Cualquier inquietud técnica sobre esta la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exhórtese a las partes y a los profesionales del derecho para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual.

Por último, se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del CGP es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL



1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b30090e7234deed708eb1ce0717802d915aa487c742ba7f096747c582831e48**
Documento generado en 15/10/2020 06:45:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .